ACTA N°7/2026

En las oficinas del Instituto Provincial del Teatro Independiente, en la ciudad de Posadas, siendo las 10hs. del día 03 de agosto del 2026 se reúne el Consejo Directivo del Instituto Provincial del Teatro Independiente, estando presentes el Director Ejecutivo (D.E.) Omar Holz, Consejera Región 1 Veroka Fedeli (CR1), Consejera Región 2 Natalia Ruiz (CR2), Consejera Región 3 Josefina Kramer (CR3) y Consejera Región 4 Diana Garay (CR4) para tratar el siguiente orden del día:

1 Minutas regionales

2 Fecha y lugar para próxima reunión presencial

3 Capacitación en Iluminación

4 Encuentro Teatro Joven

5 Convenio ConTIER

6 Lugar y Fecha Plenario Provincial

1

Región1:

Reunión con Maruja Zeniquel representante de Cultura de la Municipalidad de Posadas, para bocetar y convenir colaboraciones con el Instituto.

Participación en convocatoria a la conformación del Movimiento Cultural Misionero.

Reunión con autoridades del mercado concentrador para ofrecer catálogo del IPTI y programar actividades teatrales en ese espacio.

Región 3

-Acompañamiento a grupalidades para postular al Programa de Apoyo a Producción

-Difusión de Sembrando Teatro en San Ignacio, que comienza miércoles 5 del corriente mes

-Elaboración y seguimiento del proyecto de Encuentro Provincial de Teatro Joven.

Región 4

El miércoles 29 de julio se llevó a cabo la última jornada de la Capacitación Especial de Sembrando Teatro destinada a estudiantes de escuelas secundarias de Eldorado. A lo largo de los dos encuentros participaron aproximadamente 20 estudiantes. Esta propuesta, fue realizada en el marco del convenio entre la Municipalidad de Eldorado y el Instituto Provincial de Teatro Independiente (IPTI)

-Sembrando Teatro.

El miércoles 29 de julio comparti un encuentro del taller "Buceando desde adentro" en Bernardo de Irigoyen, una propuesta que se desarrolla gracias al convenio entre el Instituto Provincial de Teatro Independiente (IPTI) y la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen.

La jornada contó con la presencia de la directora de Cultura, Mónica Franchini.

Las inscripciones continúan abiertas. Los encuentros se realizan todos los miércoles a partir de las 17 h en el Salón del Concejo Deliberante.

-Asesoramiento a los proyectos de producción de obra y a la inscripción a la capacitación en iluminación.

2 Lunes 7 de septiembre 10am sede IPTI.

3 Recepción, evaluación y selección de las postulaciones.

4 Se aprueba el Proyecto del Encuentro Provincial de Teatro Joven. Se adjunta. (ANEXO I)

5 El Consejo de Dirección aprueba Convenio Marco y Convenio específico con el ConTIER. Se adjuntan ambos documentos (ANEXO II Y III)

6 PLENARIO PROVINCIAL 14 DE NOVIEMBRE EN OBERÁ.

ANEXO I

Propuesta de Articulación Institucional

ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO JOVEN 2026

Fundamentación

El Instituto Provincial del Teatro Independiente (IPTI) propone la realización del **Encuentro Provincial de Teatro Joven 2026**, una jornada destinada a adolescentes que integran talleres y elencos de teatro de distintos municipios de la provincia de Misiones.

Este encuentro nace con el propósito de fortalecer los vínculos entre los grupos de teatro joven de la provincia, generando un espacio de intercambio, formación y convivencia que incentive la continuidad de los procesos artísticos.

La práctica teatral constituye mucho más que una instancia de formación artística. En un contexto socioeconómico complejo, donde los espacios colectivos y comunitarios se ven permanentemente desafiados, el teatro ofrece herramientas para la construcción de identidad, el desarrollo de la creatividad, la empatía, el trabajo en equipo y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Además, esta disciplina constituye un recurso de promoción de salud y factor de prevención de riegos en salud mental, cada vez más utilizada no sólo como parte de los tratamientos sino de las políticas preventivas.

Por tanto, el objetivo no es únicamente formar futuros profesionales de las artes escénicas, sino acompañar el desarrollo integral de jóvenes que encuentran en el teatro un espacio de expresión, encuentro y construcción de proyectos de vida.

Se estima la participación de aproximadamente 120 personas, entre jóvenes y acompañantes, provenientes de las localidades de **Candelaria, Puerto Rico, Eldorado, San Antonio, Leandro N. Alem, San Vicente, Aristóbulo del Valle y Posadas**.

Objetivos

- Favorecer el intercambio entre grupos de teatro joven de distintas localidades de Misiones.

- Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes con el arte como factor de prevención.
- Generar instancias de formación artística.
- Promover la circulación de experiencias escénicas y el intercambio de metodologías de trabajo.
- Fortalecer la permanencia de adolescentes y jóvenes en los espacios de formación teatral.
- Incentivar el acceso y la apropiación de salas teatrales profesionales como parte de su recorrido artístico.

Fecha de realización

Sábado 10 de octubre de 2026

Horario: 10:00 a 18:00 hs.

Programa de actividades

10:00 a 13:00 hs. – Capacitaciones simultáneas

- Taller de Entrenamiento de la Voz.
- Taller de Dramaturgia.
- Taller de Lenguajes Plásticos en la Puesta en Escena.

13:00 a 15:00 hs. – Almuerzo y espacio de encuentro

15:00 a 18:00 hs. – Muestras de trabajos y desmontajes

Presentación de escenas o producciones de los distintos grupos participantes, seguida de instancias de desmontaje e intercambio con docentes y compañeros, favoreciendo la reflexión sobre los procesos creativos.

Espacios de las actividades

Para el correcto desarrollo de la propuesta la Municipalidad de Puerto Rico facilita los siguientes espacios:

- **Polideportivo Municipal**, destinado a las capacitaciones y el almuerzo.
- **Cine Teatro Municipal San Martín**, destinado a las muestras teatrales y el conversatorio final.

Organización y responsabilidades

Instituto Provincial del Teatro Independiente (IPTI)

- Organización general del encuentro.
- Convocatoria de los grupos participantes.
- Contratación y pago de honorarios de las y los capacitadores.
- Provisión del almuerzo para la totalidad de los participantes.
- Prensa y difusión

Municipios participantes

- Gestión y cobertura del traslado de las delegaciones de cada localidad.

Municipalidad de Puerto Rico

- Acompañamiento institucional del evento.
- Facilitación de los espacios necesarios para el desarrollo de la jornada.
- Colaboración logística para el uso de las instalaciones.

La elección de Puerto Rico como sede responde a múltiples razones. La ciudad posee una rica trayectoria en el desarrollo del teatro joven y cuenta con infraestructura cultural y deportiva adecuada para albergar un encuentro de carácter provincial.

Particularmente, el Cine Teatro Municipal San Martín constituye uno de los escenarios mejor equipados de la provincia y resulta especialmente significativo que las y los jóvenes tengan la oportunidad de conocer, recorrer y presentar sus producciones en un espacio de estas características, ya que ello representa un estímulo para continuar desarrollando su formación artística y proyectarse dentro de la actividad teatral.

Asimismo, la ubicación geográfica de Puerto Rico favorece la participación de delegaciones provenientes de distintos puntos de Misiones, consolidándola como una sede estratégica para este tipo de encuentros.

Para su concreción, el IPTI firmará convenio con la Municipalidad de Puerto Rico, para la utilización de la infraestructura del municipio. Y firmará convenio de co-gestión con la Asociación Argentina de Actores y Actrices, por un total de $2.000.000-, según el siguiente presupuesto:

ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO JOVEN 2026 Presupuesto			
Rubro	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Subtotal**
Comida para participantes	120 personas	$8.000	**$950.000**
Honorarios de capacitaciones	3 capacitaciones	$300.000	**$900.000**
Traslado de capacitadores	3 traslados	$50.000	**$150.000**
TOTAL GENERAL			**$2.000.000**

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Instituto Provincial de Teatro Independiente

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE DE ENTRE RÍOS

Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES - IPTI,** representado en este acto por **Alberto Omar Holz, DNI 18.593.103**, con domicilio en Colón N° 1628, 7° piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio electrónico enipti@ipti.misiones.gob.ar, en su carácter de **Director Ejecutivo del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES** en virtud del Decreto de designación N° , y en adelante **"IPTI"**; y por el **CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE**, representado en este acto por **María Cristina Witschi, DNI 18.243.215**, con domicilio en 25 de junio 39, de la ciudad de Paraná, constituyendo domicilio electrónico en consejoprovincialdeteatroer@gmail.com, en su carácter de **Directora Ejecutiva**, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Nº 235/23 GOB, y en adelante el **"CONTIER",** y en conjunto denominadas **"LAS PARTES",** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre IPTI y CONTIER para aunar esfuerzos y recursos, comprometiéndose a propiciar el intercambio cultural entre ambas provincias, con el fin de fomentar la producción, promoción y circulación de producciones artísticas en sus respectivos territorios

CLAUSULA SEGUNDA. Objetivos de colaboración: La colaboración entre LAS PARTES se desarrollará en diversas áreas de acción, las cuales deberán guardar relación directa con el objeto del presente Convenio Marco y orientarse a la concreción de las finalidades allí enunciadas; constituyendo lineamientos generales de actuación que se materializarán a través de las acciones específicas que seguidamente se detallan:

- Circulación y gira: se impulsará la circulación de obras de teatro independiente; así como la facilitación de espacios y recursos técnicos, humanos y materiales

- Formación y capacitación: asimismo, LAS PARTES acuerdan organizar talleres, seminarios y cursos dirigidos a la comunidad teatral de ambas provincias, como parte de una política de fortalecimiento de capacidades y profesionalización del sector.

- Promoción y difusión: de igual modo, se prevé diseñar e implementar estrategias conjuntas para la difusión, utilizando las plataformas y los canales de comunicación del IPTI y El ConTIER; como así también promover el intercambio de experiencias y la circulación de obras teatrales en festivales, jornadas y encuentros provinciales y nacionales.

Los objetivos específicos precedentemente descriptos tienen carácter meramente enunciativo y no limitativo, no excluyendo la posibilidad de acordar otras acciones de colaboración compatibles con el objeto del presente Convenio Marco.

CLAUSULA TERCERA. Personalidad jurídica e independencia de las partes: Las PARTES declaran que el presente Convenio Marco no implica asociación, unión transitoria, mandato, representación ni la creación de una persona jurídica distinta de las existentes, conservando cada una de ellas su individualidad institucional, su plena capacidad jurídica y la titularidad exclusiva de sus derechos y obligaciones, conforme a su naturaleza y normativa aplicable.

CLAUSULA CUARTA. Plazo: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser prorrogado por un período igual y en los mismos términos y condiciones, siempre que LAS PARTES manifiesten de manera expresa y por escrito su voluntad de prorrogarlo, debiendo dicha

comunicación efectuarse con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos al vencimiento del plazo originalmente pactado.

CLAUSULA QUINTA. Ausencia de erogaciones económicas: El presente Convenio Marco no genera para ninguna de LAS PARTES obligación alguna de efectuar erogaciones de carácter económico, transferencias de fondos, aportes financieros ni contraprestaciones pecuniarias entre ellas. Cualquier compromiso económico que eventualmente pudiera asumirse deberá ser objeto de estipulación expresa en un Convenio Específico debidamente aprobado.

CLAUSULA SEXTA. Convenios específicos: Para la ejecución concreta de las acciones previstas en el presente Convenio, LAS PARTES podrán celebrar Convenios Específicos, en los que se determinarán, según corresponda, el objeto particular, las obligaciones asumidas

por cada parte, los plazos de ejecución, los responsables operativos y cualquier otra condición necesaria para su adecuada implementación.

En razón de ello, quedan habilitados para la suscripción de los convenios específicos: **Alberto Omar Holz** (en carácter de Director Ejecutivo) en representación de IPTI y **María Cristina Witschi** (Directora Ejecutiva) en representación del CONTIER; debiendo contar, en todos los casos, con la aprobación previa del órgano competente según el régimen jurídico interno que resulte aplicable.

Los Convenios Específicos tendrán autonomía funcional y jurídica respecto del presente Convenio Marco, en consecuencia, conservarán plena validez y vigencia por el plazo que en cada caso se establezca; aun cuando el presente Convenio hubiere vencido o cesado por cualquier causa.

CLAUSULA SÉPTIMA. Rescisión anticipada: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio Marco en forma anticipada, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. La rescisión no afectará la validez ni la ejecución de los Convenios Específicos que se encuentren vigentes, salvo que en estos se disponga expresamente lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA. Notificaciones: Los respectivos domicilios de LAS PARTES indicados en el encabezado se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones efectuadas en los domicilios electrónicos.

CLAUSULA NOVENA. Resolución de conflictos: LAS PARTES se comprometen a resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco o de los Convenios Específicos que se celebren en su consecuencia.

De no arribarse a una solución por dicha vía, las controversias serán sometidas a la instancia administrativa establecida por la Ley Nº 7060. Agotada dicha instancia, LAS PARTES se someten a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos con asiento en la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE DE ENTRE RÍOS

INTERCAMBIO DE GIRAS

Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES - IPTI,** representado en este acto por **Alberto Omar Holz, DNI 18.593.103**, con domicilio en Colón N° 1628, 7° piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio electrónico enipti@ipti.misiones.gob.ar, en su carácter de **Director Ejecutivo del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE DE MISIONES** en virtud del Decreto de designación N° 2291/20, y en adelante **"IPTI"**; y por el **CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE DE ENTRE RÍOS**, representado en este acto por **María Cristina Witschi, DNI 18.243.215**, con domicilio en 25 de junio 39, de la ciudad de Paraná, constituyendo domicilio electrónico en consejoprovincialdeteatroer@gmail.com, en su carácter de **Directora Ejecutiva**, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Nº 235/23 GOB, y en adelante el **"ConTIER",** y en conjunto denominadas **"LAS PARTES",** acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Intercambio de giras, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Cada una de LAS PARTES enviará a la otra el listado de obras teatrales propuestas para realizar una gira de tres funciones en la provincia receptora, para lo cual se habilitará la apertura de convocatorias específicas, cuyo mecanismo de selección será establecido por cada Organismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Compromisos de cada organismo. Cada Instituto se compromete a seleccionar una obra de las propuestas por su contraparte, a la cual se recibirá en la provincia, garantizando cobertura de alojamiento, comidas, traslados internos, logística, gestión con las salas, así como la difusión de las actividades.

CLÁUSULA TERCERA. Honorarios y traslados. El cachet de las funciones y los traslados interprovinciales, serán cubiertos por la PARTE de origen del grupo de gira.

CLÁUSULA CUARTA. Plazos de ejecución. Cada organismo se compromete a la gestión de 3 funciones en el plazo de 5 días, atendiendo a lo estipulado en la cláusula primera.

CLÁUSULA QUINTA. Erogaciones económicas. LAS PARTES se comprometen a: costear los gastos de traslado del grupo de su provincia, así como los honorarios de 3 (tres) funciones, al valor establecido por su Consejo de Dirección. Asimismo, brindará cobertura de alojamiento, comidas y traslados necesarios dentro de su provincia al grupo recepcionado.

CLÁUSULA SEXTA. De los elencos. Los grupos en gira de la obra teatral tendrán un máximo de 5 integrantes en total.

CLÁUSULA SÉPTIMA. **De las funciones.** Las funciones se realizarán en al menos 2 Regiones Teatrales de la provincia receptora, y se desarrollarán en el transcurso de 5 días.

CLÁUSULA OCTAVA. Vigencia del Convenio. El presente Convenio tendrá vigencia hasta que se complete la actividad.